



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 005 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **25 ENE. 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2984-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 041-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM y Memorándum N° 3734-2016GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 11-2017 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2159768** Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E Ordeso, en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco; **Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, **Meta: 0158 (2016)** Construcción de Centro Educativo Inicial, en el Ejercicio Presupuestal 2016, quedaron en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2984-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2249826** Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llancho Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco, **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0216 (2016)** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2016, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 041-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico - financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 11-2017 GR CUSCO/ORAJ de 09 de enero del 2017, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con efectividad del año 2016, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 9,308.00 (Nueve Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2159768** Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E Ordeso, en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco.
Act/AI/Obra : **4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
Meta : **0158** Construcción de Centro Educativo Inicial.
Ejercicio : **2016.**

AL:

Proyecto : **2249826** Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanhu Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco.
Act/AI/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
Meta : **0216** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
Ejercicio : **2016.**

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/	O/C- AÑO
2.6.2.2.2.4	Tubería PVC SAP P/Instalaciones Eléctricas 65 mm 2 ½ PAVCO.	35	Unidad	39.30	1,375.50	2247-2016
2.6.2.2.2.4	Tubería PVC SAP P/Instalaciones Eléctricas 50 mm PAVCO.	15	Unidad	25.90	388.50	2247-2016
2.6.2.2.2.4	Tubería PVC SAP P/Instalaciones Eléctricas 40 mm PAVCO.	60	Unidad	18.90	1,134.00	2247-2016
2.6.2.2.2.4	Tubería PVC SAP P/Instalaciones Eléctricas 25 mm PAVCO.	220	Unidad	9.50	2,090.00	2247-2016
2.6.2.2.2.4	Tubería PVC SAP P/Instalaciones Eléctricas 20 mm PAVCO.	600	Unidad	7.20	4,320.00	2247-2016
MONTO TOTAL TRANSFERIDO					9,308.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

